

INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERA DE DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.

1. Introducción

Doña Mercedes Costa García fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 27 de julio de 2016. La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2017 acordó ratificar su nombramiento como Consejera por el procedimiento de cooptación y reelegirla y nombrarla Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. El 30 de junio de 2021, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en esa fecha, la Sra. Costa García fue reelegida como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.

El artículo 221.2, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto, debiéndose tener en cuenta, a este respecto, la limitación a doce años de mandato continuado que establece el artículo 529 duodécimos, apartado 4.i), LSC para los consejeros categorizados como independientes.

Conforme a lo anterior, ante el inminente vencimiento del plazo del nombramiento de la Sra. Costa García como Consejera de Ebro, y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 11 de junio de 2025 (en primera convocatoria) y el 12 de junio de 2025 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ha formulado al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la propuesta de reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. Adicionalmente, la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones contiene el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, así como el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como Anexo 1.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como Anexo 2, reseña curricular de la candidata doña Mercedes Costa García facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como Anexo 3 el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos

2.1. Categoría de Consejero independiente

De conformidad con el apartado 4 del artículo 529.4 duodécimo LSC, serán considerados Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

De acuerdo con lo anterior, doña Mercedes Costa García tendría la condición de Consejera independiente.

2.2. Reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

La posible reelección de los Consejeros al término de su mandato está prevista en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decimo LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decimo de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de nombramiento de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso.

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta.

El Consejo de Administración considera que doña Mercedes Costa García reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar como Consejera de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- porque a lo largo del tiempo que ha venido desempeñando el cargo de Consejera (desde 2016) ha adquirido un conocimiento del Grupo Ebro Foods lo suficientemente amplio para ser considerada como un activo valioso en el Consejo de Administración;
- porque, en el desempeño de su cargo, ha demostrado su completa independencia;
- porque su excelente formación académica como licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa, sus conocimientos en materias de auditoría y su experiencia profesional como abogada, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación y miembro del Centro de Buen Gobierno en el IE, dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales en su composición;
- porque su permanencia en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, destacándose en particular que (i) favorece la diversidad de conocimientos, experiencias y perfiles profesionales; y (ii) permite mantener el número de Consejeros independientes y una composición paritaria de hombres y mujeres.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas, doña Mercedes Costa García ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración ha valorado, igualmente, el reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera Coordinadora y miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Selección y Retribuciones, considerando que con ello se mantiene en dichas Comisiones la diversidad de conocimientos y perfiles profesionales y la presencia de Consejeros independiente, en línea con las recomendaciones de buen gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad.

4. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años;
- 4.2. que la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;

- 4.3. que doña Mercedes Costa García cuenta con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función;
- 4.4. que doña Mercedes Costa García cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo, así como con una importante experiencia y conocimiento del Grupo Ebro adquirida durante el tiempo en que ha venido ostentando la condición de Consejera, contando con disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función, por lo que resulta procedente proponer a la Junta General de accionistas su reelección como Consejera de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años; y
- 4.5. que la categorización de doña Mercedes Costa García como Consejera independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, destacándose en particular que, además de favorecer la diversidad de conocimientos y experiencia del Consejo de Administración y permite mantener el número actual de Consejeros independientes y la paridad entre hombre y mujeres en el Consejo.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a doña Mercedes Costa García persona idónea para ser Consejera de la Sociedad y que, como tal, tendría la categoría de Consejera independiente. Igualmente le considera como candidata idónea para continuar. Igualmente le considera como candidata idónea para continuar desempeñando el cargo de Consejera Coordinadora, miembro de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

- Anexo 1. Propuesta de nombramiento formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones
- Anexo 2. Reseña curricular de doña Mercedes Costa García
- Anexo 3. Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración

Anexo 1

PROPUESTA DE REELECCIÓN COMO CONSEJERA DE DOÑA MERCEDES COSTA GARCÍA E INFORME AL RESPECTO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A.

1. Introducción.

Doña Mercedes Costa García fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 27 de julio de 2016, con la categoría de Consejera independiente. La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2017 acordó ratificar su nombramiento como Consejera por el procedimiento de cooptación y reelegirla y nombrarla Consejera por el plazo estatutario de cuatro años. El 30 de junio de 2021, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en esa fecha, la Sra. Costa García fue reelegida como Consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro años. Los referidos acuerdos fueron aprobados a propuesta del Consejo de Administración previa emisión de las correspondientes propuestas e informes de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración.

El artículo 221.2, párrafo segundo, de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, ante el inminente vencimiento del plazo del nombramiento de doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro y estando prevista la celebración de Junta General Ordinaria de accionistas para el 11 de junio de 2025 (en primera convocatoria) y el 12 de junio de 2025 (en segunda), la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de reelección de doña Mercedes Costa García como Consejera por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.
- Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercaliansz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.
 - (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
 - (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
 - (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).
- La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

- Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.

- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca

el órgano, lo que justifica la propuesta y el informe favorable a la reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García.

3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General ordinaria de accionistas prevista para el 11 de junio de 2025, en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025, en segunda, la propuesta de reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García está categorizada como Consejera independiente.

4. Valoración de la candidata para informe al Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

En base a lo anterior, la propuesta de reelección recogida en el apartado anterior se realiza sobre la base de la valoración de la idoneidad de la candidata, que descansa en los siguientes aspectos:

- a) el hecho de que desde la reelección de doña Mercedes Costa García por la Junta General de accionistas de la Sociedad en 2021, no se han producido cambios en los aspectos analizados que puedan afectar a la categorización del Consejera independiente;
- b) el hecho de que la Sra. Costa viene desempeñando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que su categorización, de cara a la propuesta de su reelección, es la de Consejera independiente;
- c) la excelente labor como Consejera desarrollada hasta la fecha por doña Mercedes Costa García, quien desde su incorporación al Consejo de Administración en 2016 ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración y las distintas Comisiones de las que ha formado parte, dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de los mercados en general y del Grupo Ebro en particular;
- d) el tener doña Mercedes Costa García capacidades adecuadas para desempeñar el cargo de Consejera, dada su la formación académica como licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona y MAJ por el Instituto de Empresa, y su experiencia profesional como abogada, docente e investigadora en el campo del proceso de negociación y miembro del Centro de Buen Gobierno en el IE, que permiten dotar al Consejo de Administración de un punto de vista que se considera valioso para el negocio del Grupo, reforzando así la ya relevante diversidad de

conocimientos, experiencias y perfiles en la composición de ese órgano en su conjunto;

- e) el hecho de que doña Mercedes Costa García dispone del tiempo necesario para el correcto desarrollo de sus funciones;
- f) la consideración de que la permanencia de doña Mercedes Costa García en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- g) el hecho de que la reelección de doña Mercedes Costa García encaja en el cumplimiento de todos los requisitos de diversidad establecidos en el Código de Conducta y en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García y ésta acepte el cargo, su continuidad como Consejera Coordinadora y miembro de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Selección y Retribuciones.

5. Conclusiones.

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 30 de abril de 2025, ha acordado proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la elevación a la Junta General de accionistas de la reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García, por el plazo estatutario de cuatro años.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Mercedes Costa García y ésta acepte el cargo, su continuidad como Consejera Coordinadora y como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular de la candidata

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexo 2**Reseña curricular de doña Mercedes Costa García**

(Lleida, 23-09-1964)

Es licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona, MAJ por el IE Business School y doctorando en el área de Ciencias de la Comunicación en diciembre de 2011.

Trabajó durante diez años en el departamento mercantil del Bufete Jose Mario Armero compaginando este ejercicio profesional con su actividad docente, como profesora de Seguridad en el Trafico Jurídico y profesora de Negociación en el IE Business School

En la actualidad dirige el Centro de Negociación y Mediación del IE Business School a la par que imparte la asignatura de Negociación y Mediación en todos los programas Máster y Executive Education, además dirige el Foro Negocia.

Es autora y directora y coordinadora de muchos libros sobre negociación y mediación: “Negociar para CON-vencer” (McGraw Hill, 2004), autora del capítulo III “La Negociación” en el manual “Sistemas de Solución Extrajudicial de Conflictos” (Cerasa, 2006), autora del capítulo III “El impacto del diálogo entre accionistas en la reputación corporativa y la confianza” (Centro de Gobierno Corporativo IE Business School 2010), “Negociar para CON-seguir” (Pearson, 2011), “El Negociador efectivo: comunicación persuasiva con técnicas de mindfulness” (LID, 2017), autora del capítulo 15 “De la cultura del litigio a la cultura del acuerdo” (Francis Lefebvre, 2024). Es Patrona de las Fundaciones “Contigo Contra el cáncer de la mujer” y “Quiero Trabajo” y miembro del Consejo Asesor de “Más cultura del Acuerdo”.

Anexo 3

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Ordinaria de accionistas

“Reelección como Consejera de doña Mercedes Costa García.

Reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.”

INFORMACIÓN RELATIVA A MERCEDES COSTA GARCÍA

IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Mercedes Costa García nació en Lleida el 23 de septiembre de 1964

Está categorizada como Consejera independiente.

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Central de Barcelona, MAJ por el IE Business School y doctorando en el área de Ciencias de la Comunicación en diciembre de 2011.

Trabajó durante diez años en el departamento mercantil del Bufete Jose Mario Armero compaginando este ejercicio profesional con su actividad docente, como profesora de Seguridad en el Trafico Jurídico y profesora de Negociación en el IE Business School

En la actualidad dirige el Centro de Negociación y Mediación del IE Business School a la par que imparte la asignatura de Negociación y Mediación en todos los programas Máster y Executive Education, además dirige el Foro Negocia.

Es autora y directora y coordinadora de muchos libros sobre negociación y mediación: “Negociar para CON-vencer” (McGraw Hill, 2004), autora del capítulo III “La Negociación” en el manual “Sistemas de Solución Extrajudicial de Conflictos” (Cerasa, 2006), autora del capítulo III “El impacto del diálogo entre accionistas en la reputación corporativa y la confianza” (Centro de Gobierno Corporativo IE Business School 2010), “Negociar para CON-seguir” (Pearson, 2011), “El Negociador efectivo: comunicación persuasiva con técnicas de mindfulness” (LID, 2017), autora del capítulo 15 “De la cultura del litigio a la cultura del acuerdo” (Francis Lefebvre, 2024). Es Patrona de las Fundaciones “Contigo Contra el cáncer de la mujer” y “Quiero Trabajo” y miembro del Consejo Asesor de “Más cultura del Acuerdo”.
